



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Jueves, 28 de septiembre de 1967

Núm 224

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL disponerse a recoger un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá a disposición del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá tenerse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 4.803

#### Delegación de Hacienda

Habiendo sufrido extravío los resguardos de la Caja General de Depósitos número 1461 y 1462 de entrada y 44.220 y 44.221 de Registro, de pesetas 3.542 y 4.800, respectivamente, a nombre de don Agustín Camón Cebrián el primero y de don Joaquín Vallespin Doménech y don José Jornet Martí el segundo, se anuncia en este periódico oficial para que llegando a conocimiento de quien los hubiera encontrado puede presentarlos en el plazo de dos meses en esta Sucursal de la Caja General, ya que transcurrido el mencionado plazo se procederá a su anulación y a la expedición de los correspondientes duplicados.

Zaragoza, 16 septiembre de 1967.—  
El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

\*\*\*

Núm. 4.805

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Caja General de Depósitos número 471 de entrada y 41.370 de Registro, de pesetas 30.000, a nombre de don Félix Meléndez Rello, se anuncia en este periódico oficial para que llegando a conocimiento de quien lo hubiera encontrado pueda presentarlo en el plazo de dos meses en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, ya que transcurrido el mencionado plazo se proce-

derá a su anulación y a la expedición del correspondiente duplicado.

Zaragoza, 7 septiembre de 1967.—  
El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

### SECCION QUINTA

Núm. 4.806

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1967, acordó admitir para tomar parte en la oposición libre para la provisión de una plaza de Chofer del Cuerpo de Bomberos a los siguientes aspirantes:

Don Eduardo Peribáñez Soriano.  
Don Alfonso Martínez Jariol.  
Don José Gasca Domínguez.  
Don José García Esteruelas.  
Don Angel Alfaro Palomar.  
Don Natalio Pérez Mondéjar.  
Don José Pérez Mondéjar.  
Don Hermenegildo Soria de Miguel.  
Don José-Luis Uriz Cardiel.

Por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que juzgue los ejercicios de oposición, el cual estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Joaquín Diarte Alpuente, Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Don Alfredo Murlanch Ardíd, o, en su defecto, don José-Maria García Gelenguer Valdés, por la Dirección General de Administración

Local; don Manuel Gracia Bailo, por el Profesorado Oficial del Estado; don José Beltrán Navarro, como Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación, y don Cristóbal Guitart Aparicio, Ingeniero de la Dirección de Servicios Industriales.

Secretario: Don Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se expone al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 septiembre de 1967.—  
El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.  
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

\*\*\*

Núm. 4.807

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1967, acordó admitir para tomar parte en la oposición libre para la provisión de una plaza de Desinfectador del Instituto Municipal de Higiene de este Excmo. Ayuntamiento a don Mariano Gonzalvo Llamas, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que juzgue los ejercicios de oposición, el cual estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Mariano Horno Liria, Teniente de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Don José María García Belenguer, o, en su defecto, don Alfredo Murlanch Ardid, por la Dirección General de Administración Local; don Rafael Gómez Lus, por el Profesorado Oficial del Estado, y don José Elvira Goicoechea, como Director del Instituto Municipal de Higiene.

Secretario: Don Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1967, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se expone al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de septiembre 1967.— El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

Núm. 4.801

### Junta Provincial de Beneficencia

*Fundación de doña Catalina Ruimonte*

Por esta Junta se hace la consignación de dotes para contraer matrimonio o ingresar en Religión entre parientes de la fundadora y, a falta de ellas, para doncellas del lugar de Leciénena, convocando en primer lugar a las que por razón de parentesco con dicha señora se crean con derecho a los expresados beneficios, a fin de que dentro del plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia presenten sus solicitudes, documentadas, en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja), en días hábiles y horas de oficina.

Para el caso de que no solicite ninguna pariente, o de que las solicitudes presentadas por éstas sean desestimadas por la Junta por no corresponder a las líneas llamadas por la fundadora, se convoca a igua-

les efectos y por los mismos plazos a las doncellas de Leciénena que tengan proyectado contraer matrimonio o ingresar en Religión, para que en igual forma presenten sus solicitudes en los días y horas hábiles citados, ajustándose la concesión, si a ello hay lugar, a las siguientes condiciones:

1.ª Para solicitar la dote es circunstancia precisa que las doncellas pretendientes sean nacidas y bautizadas en Leciénena e hijas de vecinos o habitantes de dicho lugar, que lleven, por lo menos, tres años continuos de residencia o que, a falta de estas circunstancias, hubiesen fallecido y sido enterrados en el término municipal.

2.ª El importe de la dote para matrimonio es de 235,28 pesetas, y el de Religión, el doble de la cantidad anterior.

3.ª Las dotes serán concedidas por el orden o preferencia siguientes:

A) Las apellidadas Ruimonte.

B) Las apellidadas Latas.

C) En defecto de éstas, y para el resto de las solicitudes, se observará el orden de mayor pobreza.

4.ª No se pagará el importe de la dote hasta que las dotadas justifiquen haber oído la misa nupcial o profesado, teniendo obligación de mandar celebrar por el alma de la fundadora y sus difuntos una misa cantada del Santo o de la fiesta del día en la iglesia de Leciénena y de satisfacer de su peculio, por caridad de la misma, veinte sueldos a los Vicarios o Beneficiados de dicha Parroquia, según época, que habrá de presentar para percibir el importe de la dote.

Se hace constar que las dotes consignadas caducan al año de su concesión si dentro de él no se casan o profesan las dotadas.

La circunstancia a que se refiere el apartado C) del número tercero deberá acreditarse con informe de los señores Alcalde, Juez municipal, y en caso de discordia dirimirá el señor Cura Párroco de la localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 23 septiembre de 1967.— El Gobernador civil, Presidente, José González-Sama.

Núm. 4.802

*Fundación de doña María Berdún*

La Junta Provincial de Beneficencia a la que se halla confiado el Patronato y administración de esta fundación, hace consignación de pesetas 370 para pensión de estudios a parientes de la fundadora y, a falta de estudiantes, para dotar doncellas también deudas de la misma que hayan de contraer matrimonio o ingresar en Religión, a cuyo efecto se publica la siguiente convocatoria, sujetándose a las condiciones y orden de prelación que sigue:

1.º Los hijos descendientes de José Berdún (hermano de la testadora) y de Agustina Sancho (su mujer), que hayan de seguir estudios de Gramática, Arte, Cánones o Teología, en Universidad aprobada. En defecto de ellos o de parientes capaz de obtener el legado, las hijas y descendientes de los mismos José Berdún y Agustina Sancho para ayuda de matrimonio o de estado religioso.

2.º La pensión de estudios se consignará por tiempo máximo de doce años y, caso de concurrir varios pretendientes, se otorgará al que se considere más apto. Cualquiera que sea el agraciado será obligado el acreditar todos los años su aprovechamiento con justificación de los maestros, así como también su recogimiento, buen modo de proceder y que frecuentan los Sacramentos.

3.º Si hay lugar a la consignación de dotes para matrimonios o Religión, será condición precisa para percibirla que se justifique previamente haber contraído matrimonio legítimo o profesado canónicamente.

4.º Los hijos y descendientes de Antonio Martín y Engracia Berdún dentro de ellos sin prelación alguna, con las mismas distinciones de estudios y dotes de preferencia de los estudiantes.

5.º A falta de parientes de la testadora según los llamamientos expresados, los hijos e hijas del lugar de Leciénena naturales y oriundos de dicho lugar, con las mismas prevenciones y calidades que quedan expresadas para los parientes.

6.º Las solicitudes se admitirán en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja) durante el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a la misma deberán acompañar los documentos perten-

tes a la justificación del derecho, todos ellos reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 23 septiembre de 1967.— El Gobernador civil, Presidente, José González-Sama.

Núm. 4.709

## Dirección General de la Vivienda

### Resolución

Firme la resolución del Excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de fecha 1 de febrero de 1967, recaída en el expediente sancionador núm. 357-65, seguido contra don Juan Lázaro Marcos, procede que se dé cumplimiento a la misma.

En consecuencia, se requiere al expresado señor Lázaro Marcos para que presente en el plazo de quince días, en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Zaragoza o remita, a su elección, a la Secretaría general de esta Dirección, papel de pagos al Estado por el importe de la multa impuesta, en la precitada resolución, de 15.000 pesetas.

En caso contrario se procederá a la exacción de la referida sanción por la vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 18 de febrero de 1960.

Madrid, septiembre de 1967.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.800

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con número 82 de 1966, por el Procurador señor Peiré Aguirre, en nombre de "Agrada Automóvil", S. A., contra don Eulogio Colell Rosell, de esta vecindad (Cervantes, 13, 1.º), se sacan a la venta en pública y segunda subas-

ta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 18 de octubre próximo, a las once y media horas, los bienes siguientes embargados como del demandado:

Un televisor "Philips", de 21 pulgadas, con tipo de 7.500 pesetas para esta segunda subasta.

Un frigorífico marca "Philips", de 100 litros, con tipo de 3.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dicha cantidad, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Martín.— El Secretario, (ilegible).

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.728

JUZGADO NUM. 3

Don Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio-proceso de cognición que se sigue en este Juzgado bajo el número 375 de 1967, a instancia de don Antonio Fantoba González, representado por el Procurador señor Ortega Frisón, contra herederos desconocidos de doña María Gracia, sobre resolución contrato de arrendamiento urbano, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.— En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 12 de agosto de 1967.— El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal sustituto del Juzgado número 3 de los de esta ciudad; habiendo visto el presente proceso de cognición seguido entre partes: de la una, como demandante, don Antonio Fantoba González, mayor de edad, de esta ciudad, representado por el Procurador señor Ortega Frisón y dirigido por el Letrado señor Del Campo Ardid; y de la otra, como demandados herederos desconocidos de doña María Gracia, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, y...

Fallo: Que ha lugar a estimar la demanda de don Antonio Fantoba González, contra herederos desconocidos de doña María Gracia, el pri-

mero vecino de esta ciudad, y, por cuanto antecede, a decretar la resolución del contrato de arriendo urbano que vincula, aquél como arrendador, y a éstos, como arrendatarios de la vivienda sita en el piso tercero izquierda de la casa número 26 de la calle de San Agustín, de esta capital.

Y apercibo a los demandados que, previa instancia de parte y firme esta sentencia, deberán desalojar dicha vivienda en el plazo de cuatro meses. Por ser preceptiva, la parte demandada satisfará las costas de este proceso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ricardo Soto". (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y para que sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos de doña María Gracia, en ignorado paradero, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Ricardo Soto.— El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 4.760

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas, del juicio de cognición número 131 del año 1967, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Sociedad Anónima Pinturas Sumasa", representado por el Procurador señor Peiré, contra don Jesús Sanz Villa, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor marca "Silvania", de 23 pulgadas, con elevador-reductor y mesa; valorado en 15.000 pesetas.

Una mesa rectangular, armazón de tubo de hierro y cubierta de formica; valorado en 750 pesetas.

Un mueble de dos cuerpos, uno superior y otro inferior; en el superior dos departamentos con anaqueles para libros, y en el inferior seis cajones pequeños y dos departamentos centrales; construido en madera forrada de formica; valorado en pesetas 1.500.

Cinco sillas, armazón de tubo de hierro y asientos y respaldos de espuma tapizados en plástico; valoradas en 750 pesetas.

Un dormitorio compuesto de armario de tres cuerpos y dos lunas interiores, comodín con cuatro cajones y espejo y dos mesillas de noche; valorados en 1.750 pesetas.

Una mesa rectangular construida en madera y con cubierta de mármol, a la que se encuentra adosado, formando cuerpo, un perchero tapizado en skai color rojo y un espejo alargado; valorado en 1.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 17 de octubre, a las diez horas; previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en la calle Antonio Maura, número 25, cuarto, C.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Rogelio Gállego.— Por su mandato: El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 4.729

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado a instancia de don Antonio de Pedro Pérez, contra don Newell Carr y doña Francisca Márquez del Valle, señalado con el número 399 de 1967, aparece la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— Inmortal Ciudad de Zaragoza, 12 de septiembre de 1967. Vistos por el señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal sustituto del

Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Antonio de Pedro Pérez, representado por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, y asistido del Letrado don José-Maria del Campo Ardíd, y de la otra, como demandados don Newell Carr, mayor de edad, de domicilio ignorado, y doña Francisca Márquez del Valle, mayor de edad, de las demás circunstancias personales, ignorados ambos, en situación procesal de rebel, y resultando que...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Bernabé Juste Sánchez, en nombre y representación de don Antonio de Pedro Pérez, contra don Newell Carr y doña Francisca Márquez del Valle, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento en virtud del cual los demandados ocupaban el piso principal C, escalera D, de la casa número 10-12 de la avenida de Madrid, de esta ciudad, apercibiendo como les apercibo de lanzamiento a los citados si no lo desalojan dentro del plazo legal, con expresa imposición de todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados declarados en rebeldía, conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.— Jesús Ortiz Ricol". (Rubricado).

Publicación.— Leida y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.— Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Newell Carr, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue el de avenida de Madrid, número 10-12, principal derecha, escalera B, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en

la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Ricardo Soto.— El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 4.793

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en juicio de faltas seguido con el número 402 de 1967, sobre insolencia a agente de la autoridad, contra Jerónimo Domínguez Acuña, de 34 años, soltero, barrenero, hijo de Jerónimo y de Manuela, natural de Alcalá del Río (Sevilla), en ignorado paradero, he acordado en virtud a ser firme la sentencia la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos Registro (11.ª C.), 20 pesetas.

Por derechos (artículo 28-1.ª), 100 pesetas.

Por derechos citación (artículo 14, 1.ª), 20 pesetas.

Por derechos ejecución (artículo 29), 30 pesetas.

6 % tasación (10-6.ª-1.ª), 11 pesetas. Multa, 500 pesetas.

Póliza Mutual. Administración Justicia, 25 pesetas.

Reintegros (12 folios, a 3 pesetas), 36 pesetas.

Total, 742 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Jerónimo Domínguez Acuña, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la precedente tasación, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, Julián Prieto.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones